



COM 10480/1994/1/RH1

Banco Itaú Buen Ayre S.A. y otro c/
Pérez Ledesma, Roberto Atilio y otro s/
ejecutivo.

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 18 de junio de 2026

Autos y Vistos; Considerando:

Que la reposición interpuesta resulta improcedente ya que las decisiones de esta Corte, no son, como principio, susceptibles de revocatoria (Fallos: 316:1706, entre otros), sin que en el caso se configure algún supuesto excepcional que autorice a apartarse de tal doctrina.

Por ello, se rechaza el planteo de que se trata. Notifíquese y estese a lo oportunamente resuelto por el Tribunal.

Recurso de reposición interpuesto por la **codemandada, Alicia Maiellaro**, patrocinada por el **Dr. Pablo Martín Pérez Ledesma**.